



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**
NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002 Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008
Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.
Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006 Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.
Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

ESTUDIO DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR	Fecha: Octubre 28 de 2020	DECRETO 1082 DE 2015 DECRETO 1075 DE 2015
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA PARA LA I.E.D. AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE	

	<p>La IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA. dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 presenta a continuación el estudio previo para llevar a cabo un proceso de REGIMEN ESPECIAL y la consecuente adquisición de pólizas, El numeral 21 del artículo 34 de la ley 734 de 2002 establece "...son deberes de todo servidor público: Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados..." Así mismo el numeral 3 del artículo 48 de la misma ley consagra como falta gravísima "...Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones ..." De acuerdo a la ley 715 y decreto 1075 de 2015, el Rector como ordenador del gasto y el secretario ejecutivo tienen bajo su responsabilidad la administración de los dineros que manejan en cada vigencia; Por la naturaleza de los recursos que se manejan en este centro educativo y por las situaciones que se puedan presentar en el manejo de los mismos, la institución educativa departamental agroindustrial Santiago de Chocontá requiere constituir una póliza que ampare los riesgos que implique menoscabo de fondos o bienes causados por los empleados en ejercicio de los cargos. Art. 48, Num. 3). Es falta gravísima igualmente "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 63). (Ley 42 de 1993, Art. 101) "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten". (Ley 42 de 1993, Art. 107) y el Decreto 1 082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional". Específicamente, este último Decreto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. prevé lo siguiente: "Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección . Igualmente se dará aplicabilidad al manual de contratación expedido por el Consejo Directivo. Los elementos requeridos se encuentran en el PAA 2020.</p>
	<p>Para realizar el análisis económico del presente proceso se hizo desde 2 perspectiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. se buscaron procesos similares publicados en SECOP I: así:



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**
NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002 Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008
Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008.
Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006 Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016.
Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

ESTUDIO DEL SECTOR

Análisis económico	Número: 017-2020	I.E.D. RUFINO CUERVO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	SUMINISTRO DE LA PÓLIZA DE MANEJO PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA Y PARA LA RECTORA DE LA I.E.D. RUFINO CUERVO POR UN AÑO DE VIGENCIA	\$ 9,029,720
	Proceso Número: 16	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RICARDO HINESTROZA DAZA - LA VEGA	SERVICIO DE LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL, PARA LA RECTORA Y SECRETARIA EJECUTIVA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RICARDO HINESTROZA DAZA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	\$ 6,484,986
<p>3. Se hizo el estudio de mercado con 3 cotizaciones que se anexan al presente análisis Se recibió información de empresas que distribuyen los elementos solicitador sobre con especificaciones diferentes, de tal forma que se pudo obtener información suficiente para hacer la selección de los materiales a adquirir.</p>				
FINANCIERA	Para establecer el presupuesto estimado se tomo como base el presupuesto de la institución , comparado con las cotizaciones			
TECNICO	La consideración técnica es que las pólizas son de orden legal y serán entregados en la sede central de la institución.			
GARANTIAS:	La entidad estatal, igualmente estimara en los estudios previos las "EXEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO", La garantía no es obligatoria dado que las empresas que venden seguros están reguladas y controladas por la superintendencia financiera.			

EDILMA STELLA JIMENEZ OVALLE	HUMBERTO BALLEEN MURCIA	HUMBERTO BALLEEN MURICA
Secretaria Ejecutiva	Rector	Rector
REALIZADO	REVISADO	APROBADO

FIRMADO ORIGINAL